

En SORIA, a 13 de septiembre de 2021

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN
EXPEDIENTE: CIN-2021-004

OBJETO: Compra de una MultiAgenda Clínica para 3 usuarios concurrentes complementaria de la aplicación Farmis_Oncofarm. Gestión integral de todas las prestaciones ofrecidas por el centro hospitalario para la maximización de los recursos y minimización de tiempos para el HCUV. Puesta a punto, capacitación jornadas presenciales de un consultor clínica.

- **PROCEDIMIENTO:** Negociado sin Publicidad. Artículo 168 de la Ley 9/2017.
- **Tipo de Contrato:** Servicios
- **Empresa Invitada:** Informática Médico Farmacéutica, SL (IMF)

La gestión de los procesos clínicos y farmacoterapéuticos en Oncología y Hematología debe garantizar a los pacientes atendidos el máximo nivel de calidad y seguridad a lo largo de su enfermedad.

Las Unidades Asistenciales del área del cáncer, son estructuras asistenciales claves y complejas en la prestación de la atención a los pacientes onco-hematológicos. Esta situación de complejidad viene dada por las especiales características de los pacientes, así como por los condicionantes clínicos y logísticos que se precisa para el cuidado a los mismos.

La incorporación de un **soporte informático óptimo e integrado** se identifica como un factor estratégico a la hora de permitir una gestión eficiente y cubrir las necesidades que permita obtener los mayores estándares de calidad y seguridad que se requieren en el Servicio de Farmacia del Hospital Clínico Universitario de Valladolid.

El Hospital Clínico Universitario de Valladolid, identifica en la actualidad una oportunidad de mejora en esta área, con la finalidad de ofrecer unas mejores prestaciones a los pacientes de este servicio.

El objeto de la siguiente contratación es la **ampliación de la aplicación Farmis Oncofarm® con la adquisición del Módulo complementario, Multiagenda Clínica (MAC)**, para el cual se precisa de 3 licencias de usuario concurrente, así como los servicios de configuración y formación correspondientes.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 8 de Noviembre de 2017, solo podrán ser celebrados contratos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Se velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, además se valorará la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y se promoverá la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información. Y como preparación previa al inicio del expediente por el que se tramite el procedimiento de contratación que legalmente corresponda, se deja constancia de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia.

Declarar el inicio del procedimiento de contratación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017, al tratarse de un contrato no sujeto a regulación armonizada, se procede al PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, al amparo del artículo 168 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, además de la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública a los órganos de Contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la LCSP.

PRESUPUESTO BASE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: El presupuesto total del expediente para la contratación, ascenderá como máximo a veintinueve mil doscientos sesenta y cinco euros (29.265,00 €), IVA no incluido.



Fdo.: D. Alberto Caballero García
El Órgano de Contratación